



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Unidad de Coordinación del Sistema de
Formación Docente



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

Año 2022

"Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En homenaje a los veteranos caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Antártico Sur"

C.A.B.A., 15 de octubre de 2022

Visto:

El artículo 2º de nuestro Reglamento Orgánico Institucional, el cual establece las finalidades de este Instituto Superior del Profesorado.

El artículo 13º del capítulo II de nuestro ROI, el cual establece los deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

El artículo 22º del capítulo IV de nuestro ROI, incisos "c" y "g" los cuales establecen que corresponde a los/as profesores/as contribuir a la formación integral de sus alumnos y cumplir las obligaciones reglamentarias de orden general y las resoluciones del Consejo Directivo y del Rectorado respectivamente.

Considerando:

La importancia de garantizar mayores herramientas de acompañamiento académico ante las diversas dificultades que se les puedan presentar a los/as estudiantes en la cursada a lo largo de su formación.

La necesidad de estudiantes que necesitan poder asistir a alguna clase o reunirse con el/la docente para ponerse al día con determinados criterios y/o contenidos de la materia.

El compromiso que este Consejo Directivo asume por garantizar el acompañamiento de las trayectorias estudiantiles.

El Consejo Directivo resuelve:

Artículo 1: la aprobación de los Criterios de asesoramiento y seguimiento académico para asignaturas en instancia de examen final que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

Artículo 2: Informar y difundir los Criterios de asesoramiento y seguimiento académico para asignaturas en instancia de examen final a las Direcciones y Coordinaciones de cada Departamento para remitirlo a los/as docentes y estudiantes de nuestra institución.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Resolución del Consejo Directivo: 40/2022

Anexo

Criterios de asesoramiento y seguimiento académico para asignaturas en instancia de examen final

Los/las estudiantes que se encuentran habilitados/as para rendir examen final en condición de regulares o libres, y lo consideren necesario, cuentan con la opción de consultar al docente a cargo de la asignatura para realizar la preparación de la Instancia de examen final en busca de:

- a) Asesoramiento sobre los criterios para presentación del examen final.
- b) Consultas sobre dudas en relación a la bibliografía de la cursada.
- c) Revisión y fortalecimiento de temas puntuales de la asignatura que se trabajan en la cursada.

El proceso de acompañamiento y preparación de examen final se realizará bajo los criterios que indique el/la docente al estudiante en torno a la periodicidad, actividades e instancias que se consideren necesarias para fortalecer la formación, a los efectos de alcanzar los requerimientos necesarios para rendir dicha instancia con su respectivo asesoramiento y seguimiento académico.

Una vez cumplimentado el acompañamiento indicado en la Instancia de mesa de examen, el mismo se registrará bajo los criterios que funcionan en el vigente régimen de evaluación, sin la obligatoriedad excluyente de cumplir con estos criterios de asesoramiento y seguimiento para rendir su instancia de examen final.

Se recomienda establecer estos criterios de acompañamiento académico entre el/la docente y los/as estudiantes a inicios de la cursada de la materia en cuestión para organizarse de la mejor manera posible en el transcurso de la misma.